

DON FRANCISCO MERINO CUENCA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.-

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE CÁRTAMA (EXPTE 095/2016).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y otras, de fecha 8 de Marzo de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“4º.- URGENCIAS, en su caso.

4º.1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE CÁRTAMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, la Comisión Informativa Municipal acordó, **por diez votos a favor (siete del PSOE, dos del PP y uno de C's) y una abstención (de IU-LV-ALTER),** obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Vías y Obras, de fecha 08 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

“PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CÁRTAMA.

Vista la necesidad de instaurar mejores sistemas que favorezcan la movilidad de los ciudadanos y existiendo una tendencia generalizada a instalar sistemas de control de accesos que no impliquen barreras físicas y que posibiliten el paso de los transeúntes por el Municipio de Cártama. Se entiende que un desplazamiento más fluido tiene repercusiones muy beneficiosas a nivel personal para el ciudadano y a nivel económico y ambiental para el Municipio.

Vistos los presupuestos recabados para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama, por parte de las siguientes empresas: Quesada y Pastor Consultores S.L, Gesvam S.C.A, Gabimtec-Ingeniería S.L.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la consultoría y asistencia para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, redactado al efecto por el Sr. Arquitecto Municipal, Don Javier Cantos Morales firmado digitalmente en fecha 12 de febrero de 2016 con código de seguro de verificación A6Q9WZLKDF63NZZZ3N936HDWJ.

Visto el Decreto 800/2016 firmado digitalmente por el Sr. Concejale Delegado de Vías y Obras en fecha 12 de febrero de 2016 con código verificación 55SWKEDKZRNSAYFA4TXH7F4KX, en cuya virtud se acordó, entre otros extremos, adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la “Elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama”, a la mercantil Quesada & Pastor Consultores, S.L.

Visto el primer documento presentado por la mercantil Quesada & Pastor Consultores S.L., con

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

el número de Registro de Entrada 2016-E-RE-254 en fecha 18 de octubre de 2016, del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama en formato digital.

Vista la Providencia firmada por el Concejal Delegado de Vías y Obras, con código seguro de verificación nº AE37TDWZQFHANXGDZAZQ527HE, de fecha 19 de octubre de 2016, tras ser revisada la documentación presentada por la empresa Quesada & Pastor Consultores S.L., por la cual se solicita que sea incorporado al expediente del "Elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama" un informe técnico urbanístico del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama e informe jurídico con carácter previo a dar la conformidad a su recepción por este Ayuntamiento para comprobar la adecuación del Plan de Movilidad al ordenamiento urbanístico y ordenamiento jurídico en general, analizándose si se aprecia algún inconveniente desde el punto de vista legal para su aprobación.

Visto el informe técnico urbanístico elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, Don Javier Cantos Morales firmado digitalmente en fecha 27 de octubre de 2016, con código de seguro de verificación 6MWL6ZSWQ73FXNHSRYSY2AGTA.

Visto el informe jurídico redactado por la Sra. Asesora Jurídica, Doña Ascensión Aguilar Vera, firmado digitalmente el fecha 18 de noviembre de 2016, con código seguro de verificación C3DYDZZHFS5EDNP42ML6EPX9P.

Visto el Decreto 5876/2016 firmado digitalmente por el Sr. Concejal Delegado de Vías y Obras, en fecha 22 de noviembre de 2016, con código verificación KP2LGJFGM5E4NPN7KSLW6XH7P, en cuya virtud se acordó, entre otros extremos, requerir la subsanación de la falta de documentos a la mercantil Quesada & Pastor Consultores, S.L.

Visto el segundo documento presentado por la mercantil Quesada & Pastor Consultores S.L., con el número de Registro de Entrada 2016-E-RE-295 en fecha 22 de noviembre de 2016, al objeto de subsanar la documentación entregada, a requerimiento del Ayuntamiento de Cártama.

Vista la Providencia firmada por el Concejal Delegado de Vías y Obras, con código seguro de verificación nº CE2ATC2XTPG76ENPYJXQDP63L, de fecha 12 de diciembre de 2016, tras ser revisada la nueva documentación aportada por la empresa Quesada & Pastor Consultores S.L., por la cual se solicita la aportación al expediente de los siguientes informes: informe técnico urbanístico del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama, informe, si procediera, sobre las previsiones económicas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama e informe jurídico con carácter previo a dar la conformidad a su recepción por este Ayuntamiento para comprobar la adecuación del Plan de Movilidad al ordenamiento urbanístico y ordenamiento jurídico en general, analizándose si se aprecia algún inconveniente desde el punto de vista legal para su aprobación.

Visto el informe técnico urbanístico elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, Don Javier Cantos Morales firmado digitalmente en fecha 2 de diciembre de 2016, con código de seguro de verificación 3KXNAF25RL7S632STLF35N2WM.

Visto el informe económico elaborado por el Sr. Interventor Municipal, Don Julio Enríquez Mosquera firmado digitalmente en fecha 24 de enero de 2017, con código de seguro de verificación 4EAJKXLF62M6LSWTSWN3RFGHQ.

Visto el informe jurídico redactado por la Sra. Asesora Jurídica, Doña Ascensión Aguilar Vera, firmado digitalmente en fecha 6 de febrero de 2017, con código seguro de verificación 3KMJN9LC544D5NN6P5GLQ9NHK.

Visto el nuevo documento presentado por QUESADA&PASTOR S.L con fecha de entrada en sede electrónica 2017-E-RE-74 de fecha 21 de febrero 2017

Visto el informe de intervención de fecha 7 de marzo de 2017 en el que se concluye que el nuevo documento presentado ha subsanado todas las deficiencias advertidas.

Visto lo establecido en el art 133 de la ley 39/2015 que alude a la consulta pública y previa de los ciudadanos a través de la página WEB municipal de todas las disposiciones administrativas de carácter general, al objeto de recabar la opinión de los mismos, se considera imprescindible abrir un periodo de información pública antes de su aprobación definitiva.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, así como el art. 49 y 70 de la ley anterior, propongo al Pleno la adopción del

siguiente acuerdo:

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama”, presentado por QUESADA&PASTOR S.L con fecha de entrada en sede electrónica 2017-E-RE-74 de fecha 21 de febrero 2017

SEGUNDO. Someter a consulta pública el citado documento por un periodo de 15 días hábiles en los términos que establece el art. 133 de la ley 39/2015 al objeto de presentar las sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO. Resolver por el Pleno las sugerencias que se formularen, en su caso, durante el periodo de consulta pública al objeto de dar aprobación definitiva al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama. En el caso de que no se presentara ninguna sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente documento..

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal (<http://www.cartama.es/es/Ayuntamiento/Transparencia/>).

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS,

Fdo. Francisco Santos Vázquez”

.....
En este punto del orden del día se produjeron intervenciones.

-----//-----
Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la propuesta de acuerdo y de la correspondiente enmienda presentada, se somete la citada propuesta a la consideración de los **once** miembros presentes, resultando aprobada **por siete votos a favor (del PSOE) y cuatro abstenciones (dos del PP, uno de C’s y uno de IU-LV-ALTER)**, por lo que la Comisión Informativa dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama”, presentado por QUESADA&PASTOR S.L con fecha de entrada en sede electrónica 2017-E-RE-74 de fecha 21 de febrero 2017

SEGUNDO. Someter a consulta pública el citado documento por un periodo de 15 días hábiles en los términos que establece el art. 133 de la ley 39/2015 al objeto de presentar las sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO. Resolver por el Pleno las sugerencias que se formularen, en su caso, durante el periodo de consulta pública al objeto de dar aprobación definitiva al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama. En el caso de que no se presentara ninguna sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente documento..

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal (<http://www.cartama.es/es/Ayuntamiento/Transparencia/>).”

.....
El Sr. Vicesecretario General procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Gestión y Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras y otras.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Bedoya Berrocal, afirma que la idea es buena en cuanto a la forma pero no tanto en cuanto al fondo. Señala que la mejor forma de preparar el Plan es sabiendo los problemas que se tienen en el municipio que no son pocos, igual que sería aplicable al Plan Especial de Reforma Interior del municipio.

Señala que el PP ha planteado plazas de aparcamientos Sierra Gibralgalia, Juan Carlos I Bajoncillo, plan choque para eliminar barreras arquitectónicas, que ven reflejados en el documento, pero considera que este Plan debe ser más ambicioso y más participativo.

Afirma que sabe que el equipo de gobierno ha hecho determinadas actuaciones en relación a este Plan como es el paso de cebra junto al Lidl, aunque quedan muchas cosas por hacer. Quiere dar la enhorabuena por la actuación realizada, que pidió el PP, del corte de los setos junto a la Ciudad Deportiva. Afirma que también se solicitó que el paso de cebra estuviera un poco más señalizado.

Defiende que sigue habiendo puntos que no se tocan o se tocan de puntillas, como los problemas de tráfico en Calle Marbella, que entiende que necesita una actuación total, el doble sentido de calle Alozaina, la situación de xxxxxxxxxx. Defiende que hay que dar alternativas a los aparcamientos porque cuando se arreglan las calles se pierden plazas, pidiendo más plazas de aparcamientos públicos que hagan más accesible el casco histórico.

Recuerda que el PP planteó una serie de propuestas que relata en materia de movilidad como ampliación de Calle Ordesa.

Concluye pidiendo que se deje el Plan sobre la mesa para hacer un estudio más exhaustivo y permitir una mayor participación. Recuerda que preguntó si por parte de la Policía se hizo algún informe, lo que se sigue sin saber, aunque sí se implica a la Policía a la hora de realizar el seguimiento del Plan. Entiende que el coste del plan requiere un estudio más exhaustivo.

El Sr. López Infantes, afirma que no le parece mal la propuesta de Juan Bedoya, pero entendiendo que la propuesta no es excluyente por lo que va a apoyar la propuesta que trae el equipo de gobierno. Considera también que la propuesta es mejorable pero al no ser un documento cerrado, van a apoyar el documento.

La Sra. Pardo Reinaldos, afirma que el Plan es necesario y urgente y es necesario llevarlo a cabo. Afirma que su voto va a ser abstención porque no es el Plan que ellos habrían presentado pero quieren que se apruebe y se lleve a cabo de forma rápida, sin perjuicio de las propuestas que aporten.

D. Francisco Santos Vázquez, afirma que el Plan de Movilidad fue participativo desde su origen, que desde el primer momento se tuvo contacto con los representantes de los Grupos y con la ciudadanía. Afirma que las medidas que ha propuesto el PP lo podrían haber expuesto en su momento y si se llega a exponer se hubiera podido incorporar. Reitera que es un documento que está abierto y está vivo. Pide que se apoye porque ha sido verdaderamente participativo, porque es conocida la problemática existente. Señala que ya existen 100.000 para actuar sobre este tipo de actuaciones. Afirma que existen estudios sobre las actuaciones en la zona más problemática de aparcamientos de Cártama.

El Sr. Marcos Miguel, pregunta de las tres empresas intervinientes cuáles son las funciones de las otras dos empresas que han participado.

El Sr. Espinosa Ruiz, afirma que cree que las tres empresas que aparecen en el documento son a las que se pidieron presupuesto, adjudicándose a una de ellas.

El Sr. Marcos Miguel afirma que cree recordar que hay otras facturas en el expediente, recordándole Miguel Espinosa que son los presupuestos.

El Sr. Interventor Municipal afirma que cree recordar que son los presupuestos recabados y no facturas.

*Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados del anterior dictamen, se somete el citado dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado **por dieciocho votos a favor (doce del PSOE, cuatro del PP, y dos de IULVCA-ALTER) y dos abstenciones (dos de C'S)** por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama", presentado por QUESADA&PASTOR S.L con fecha de entrada en sede electrónica 2017-E-RE-74 de fecha 21 de febrero 2017

SEGUNDO. Someter a consulta pública el citado documento por un periodo de 15 días hábiles en los términos que establece el art. 133 de la ley 39/2015 al objeto de presentar las sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO. Resolver por el Pleno las sugerencias que se formularen, en su caso, durante el periodo de consulta pública al objeto de dar aprobación definitiva al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cártama. En el caso de que no se presentara ninguna sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente documento..

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal (<http://www.cartama.es/es/Ayuntamiento/Transparencia/>).

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en Cártama a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº.

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla

Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca